## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Abril de 2012.-DECRETO ALC. Nº 353/2012.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Articulo 3 letra a), que excluye la contratación a honorarios de personas naturales; Decreto Alcaldicio Nº 129/12 de fecha 30 de Enero de 2012, mediante el cual contrató a base de honorarios, desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Marzo de 2012, a don ANTONIO ALEJANDRO VENEGAS PIDAL para desempeñar la función de Sereno para el Área de Educación Municipal; instrucciones otorgadas por el Departamento de Educación, para realizar anexo de contrato a honorarios, extendiendo la duración del mismo; Certificado de obligación presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

- 1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Anexo de Contrato a Base de Honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y don ANTONIO ALEJANDRO VENEGAS PIDAL, Sereno, RUT 6.642.813-3, domiciliado en Pan de Azucar N° 3119, Alto Hospicio, en virtud del cual se prorroga la duración del contrato a honorarios primitivo desde 01 de Abril de 2012 hasta el 30 de Junio de 2012.
- 2.- Manténgase la validez de las demás estipulaciones contenidas en el contrato primitivo.
- 3.- Impútese los gastos a la cuenta Nº 114.05.01 del Presupuesto de Junji.

**Fdos.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

LETICIA ROBLES VALENZUELA

SECRETARIA MUNICIPAL

<u>Distribución:</u>
Interesado
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encar. Personal
Carpeta Personal